

**MODIFICACIÓN Y PRORROGA A LA AGENDA AMBIENTAL  
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA  
RED AMBIENTAL DE UNIVERSIDADES SOSTENIBLES - RAUS**

Entre los suscritos: **RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.870.933**, quien actúa en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA-**, en su calidad de Director General, nombrado mediante Resolución No. 01690 del 6 de septiembre de 2018; posesionado mediante Acta No. 043 del 7 de septiembre de 2018; Unidad Administrativa Especial del orden nacional, creada mediante Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011; con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, con NIT 900.484.852-1; que en el presente documento y para todos los efectos se denominará la **ANLA**, y por otra, **CARMEN CECILIA NOGUERA CALDERÓN**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. **39.682.101**, quien en su calidad de **REPRESENTANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE RAUS** actúa en nombre y representación de la **RED AMBIENTAL DE UNIVERSIDADES SOSTENIBLES -RAUS-**, que en el presente documento y para todos los efectos se denominará la **RAUS**.

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. La ANLA y RAUS suscribieron el documento “Agenda Ambiental 2019-2022”, cuyo objeto consiste en *“Establecer una agenda conjunta de trabajo que permita mejorar el desempeño y cumplimiento ambiental de los sectores competencia de la ANLA y fortalecer mediante la gestión del conocimiento la articulación de la Académica con la Autoridad Ambiental”*.
- II. La Agenda Ambiental Sectorial 2019-2022, se encuentra actualmente en ejecución y su duración está prevista hasta el 6 de agosto de 2022.
- III. Las experiencias y actividades implementadas en desarrollo de la Agenda Ambiental 2019-2022, han evidenciado la necesidad de convertir los compromisos inicialmente acordados, en objetivos específicos, y proponer nuevos alcances en sus líneas de acción.
- IV. Acorde con la señalada modificación a la Agenda Ambiental 2019-2022, y teniendo en cuenta las diversas actividades que se encuentran en ejecución, entre otras; para análisis y fortalecimiento de los programas académicos, jornadas de transferencia de conocimiento para el fortalecimiento de capacidades y participación en procesos de investigación científica, se hace necesario prorrogar su término de duración.
- V. El documento “Agenda Ambiental 2019-2022”, prevé que “podrá ser prorrogado o terminado, por escrito, entre las partes de común acuerdo en cualquier momento antes de su vencimiento”.

Por lo expuesto, la ANLA y la RAUS,

**ACUERDAN**

**PRIMERO. MODIFICACIÓN.** Los compromisos de las partes se modifican y en su lugar, se acuerdan los siguientes,

**OBJETIVOS ESPECIFICOS.**


1. Fomentar la transferencia de conocimiento para el fortalecimiento técnico de los equipos de la ANLA, como para el fortalecimiento de capacidades por parte de los estudiantes y docentes de las Instituciones de Educación Superior -IES- adheridas a la red RAUS, en temas priorizados y concertados entre las partes.
2. Fomentar la investigación científica, que brinden insumos técnicos para robustecer las propuestas de instrumentos para: evaluación y seguimiento de los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento ambiental, y presentación de permisos y trámites ambientales competencia de la ANLA.
3. Apoyar a las Instituciones de Educación Superior -IES- miembros de RAUS en la construcción y/o actualización de los programas ambientales asociados a temas de competencia de la ANLA.
4. Generar espacios de discusión y consulta entre la ANLA y las Instituciones de Educación Superior -IES- miembros de RAUS que permitan generar insumos, recibir propuestas, sugerencias y recomendaciones sobre instrumentos que servirán para la evaluación y seguimiento de proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y la gestión de trámites ambientales del sector competencia de la ANLA.

**SEGUNDO.** Se prórroga el término de duración de la “*Agenda Ambiental 2019-2022*”, por el término de un (1) año, contado a partir de la firma del presente documento por las partes.

**TERCERO.** Los términos de la “*Agenda Ambiental 2019-2022*” que no hayan sido modificadas por el presente documento conservan su vigencia y alcance.

En constancia se firma en dos ejemplares en la ciudad de Bogotá D.C. el 13 de junio de 2022.

Por la ANLA,



**Rodrigo Suárez Castaño**  
Director General

Por RAUS,



**Carmen Cecilia Noguera Calderón**  
Representante de la Junta Directiva  
Red Ambiental de Universidades  
Sostenibles